

BANDO

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE EL POBLE NOU DE BENITATXELL

HACE SABER:

Por la presente se pone en conocimiento de esta población que, para evitar posibles molestias derivadas de los ruidos especialmente provocados por las obras de urbanización y edificación de carácter privado, esta Alcaldía, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, dispone:

1. Limitar el horario de los trabajos de urbanización y edificación que se realicen en este término municipal, durante los meses de **JULIO y AGOSTO**, de la siguiente manera:

De lunes a viernes:

De 9:00 a 15:00h y de 17:00 a 19:00h

Sábados, domingos y festivos:

Prohibida cualquier actividad

2. En las obras y trabajos de urbanización y edificación que se realicen en este término municipal, no se autorizará el empleo de maquinaria de cualquier tipo que supere el nivel de presión sonora de 90 dB (A) medidos a cinco metros de distancia durante los meses de **JULIO y AGOSTO**.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

El Poble Nou de Benitatxell, a 26 de junio de 2024.

EL ALCALDE

Fdo. Miguel Ángel García Buigues.

